ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 06/2023.-

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL - AD REFERENDUM - EJERCICIO FISCAL 2024" ID Nº 435.457.-

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las 14:30 horas se reúne en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 102/2023, de fecha 11/09/2023, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria **LICITACION POR CO NCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL - AD REFERENDUM - EJERCICIO FISCAL 2024" ID Nº 435.457.-**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Francisco García Arce, Secretaria General de Administración y Finanzas. -

Sr. Paulo Acosta Saucedo, Jefe de Gabinete

Abg. Enrique Elvis Bracho, Secretario de Gobierno. -

Formando parte del proceso de evaluación se deja constancia de:

El acto de apertura se realizó en fecha 21/12/2023, conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 57 del Decreto Reglamentario 2992/19, con la participación de las siguientes empresas:

EMPRESAS	RUC	TOTAL DE LA OFERTA
1. GRUPO SAN ALFREDO S.R.L	80024209-2	Gs. 586.200.000
2. KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	853166-8	Gs. 480.000.000
3. CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	3200078-2	Gs. 481.200.000
4. PURO LIMPIO S.A	80088560-0	Gs. 525.000.000

La Representante Mariela Carolina Molas Samudio de la Empresa Consermar, manifiesta cuando sigue, que la Empresa KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, Se verifique el desglose de precios constatando las cargas sociales, pagos de salarios correspondientes, aguinaldos y pólizas detallados. También solicita verificar en SIPE la Constancia de RUC, se encuentra en el histórico y que no se presenta en físico.

En el acta se deja constancia de que todas las observaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-. -

Método de evaluación: Para efectos de evaluación de las ofertas la Convocante utilizara el método establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 y en la Carta de Invitación (PBC).

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. –
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. -
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. –

4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. -

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. –

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61 de Decreto Nº 2992/19, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno trascribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 61.- Documentos Sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

1. El formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados;
2. La Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida;
3. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
5. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de la oferta estén en general en orden.

DOCUMENTOS	GRUPO SAN ALFREDO S.R.L	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	PURO LIMPIO S.A
1. Formulario de Oferta. (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Declaración Jurada de garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta (cedula de identidad).	Cumple (en sipe N° 1777158)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, formulario de declaración presentada en la oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley Nº 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

- **<u>OTRO DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.</u>**

DOCUMENTOS	GRUPO SAN ALFREDO S.R.L	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	PURO LIMPIO S.A
Orden de Visita al sitio de ejecución del Contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que: a continuación, se ha verificado se ha verificado los documentos de las Ofertas suministrado por los oferentes, en el cual se ha constatado que

Verificación:
Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Art. 40 de la Ley. –
Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde se ha constatado que todos los oferentes no están comprendidos en las prohibiciones para contratar. –**

ERRORES ARITMETICOS
Se han verificado las Planillas de Precios y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla. –

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Las empresas ofertan servicios de origen nacional, todos han presentado con su oferta el certificado correspondiente, por lo que no se aplicaran los márgenes de referencia establecidos en el Art. 2 de la Ley 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL

Considerando que ningunos de los oferentes fijan domicilio en el Departamento de Amambay no se aplicará los márgenes de preferencia Local establecidos en el Art. 64 del Decreto 2992/19.-

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP Nº 1890/2020, a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compáralo con los precios referenciales del Llamado. –

Ítem	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1	**KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión**	510.000.000	480.000.000	-5,88%
2	**CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**	510.000.000	481.200.000	-5,58%
3	**PURO LIMPIO S.A**	510.000.000	525.000.000	2.94%
4	**GRUPO SAN ALFREDO S.R.L**	510.000.000	586.2000.000	14,9%

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas. -

Posteriormente se procede a ordenar en forma ascendente de menor a mayor oferta económica de acuerdo al siguiente cuadro,

EMPRESAS	RUC	TOTAL DE LA OFERTA
1. KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	853166-8	Gs. 480.000.000
2. CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	3200078-2	Gs. 481.200.000
3. PURO LIMPIO S.A	80088560-0	Gs. 525.000.000
4. GRUPO SAN ALFREDO S.R.L	80024209-2	Gs. 586.200.000

A continuación, se procede la verificación de las documentaciones de la empresa **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión**, teniendo en cuenta que la misma sitúa como **la mejor oferta económica** para el llamado, conforme el Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 21/12/2023.

Teniendo en cuenta las observaciones plasmadas en el acta de apertura se procedió a solicitar por nota a todas las empresas remitir la composición de su precio, de donde se deduce que la empresa **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión remitió en su desglose de precio en lo referente a insumos la suma de G. 413.904, notándose que detalla las cantidades mínimas de insumos Ejemplo: trapo de piso 1 unidad, esponja 1 unidad, pastilla de inodoro 1 unidad a ser utilizada por 10 personas y para 6 bloques de sanitarios y aproximadamente 3.000 mts2 de oficinas, (verificada por los oferentes en la visita al sitio) tampoco ha incluido en su desglose lo referente a herramientas y gastos administrativos, la empresa manifiesta que ha cotizado solo por unidad y que en caso de ser mayor la necesidad estaría cubriendo con el capital operativo con que cuenta, sin embargo al cotizar solamente una unidad distorsiona su precio y atenta contra el principio de igualdad, por la cual este comité procede a descalificar a esta empresa.**

Acto seguido se procede la verificación de las documentaciones de la empresa **Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio**, teniendo en cuenta que la misma sitúa como **la SEGUNDA mejor oferta económica** para el llamado, conforme el Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 21/12/2023.

Teniendo en cuenta las observaciones plasmadas en el acta de apertura se procedió a solicitar por nota a todas las empresas remitir la composición de su precio, de donde se deduce que la empresa **Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio ha remitido en su desglose de precio en lo referente a maquinarias, insumos y herramientas la suma de G. 1.209.465, no detalla las cantidades mínimas de insumos, las herramientas a ser utilizado ni tampoco las máquinas a ser utilizado, monto considerado insuficiente para cubrir a 10 personas y para 6 bloques de sanitarios y aproximadamente 3.000 mts2 de oficinas, (verificada por los oferentes en la visita al sitio), los gastos administrativos es considerado para uniforme la suma de G. 5.500 por persona, con lo cual no podrá cubrir el uniforme (bota, remera y pantalón) y el seguro la suma de G. 65.000 mensual que se considera totalmente insuficiente para cubrir el costo de la póliza de seguro por el monto y plazo solicitado, tampoco se refleja los gastos administrativo por pago de pasajes y/o combustible para los viajes que deben efectuar a la ciudad de Pedro Juan Caballero, considerando que fija domicilio en la ciudad de Luque, de lo expuesto queda demostrado la imposibilidad manifiesta de efectuar la limpieza en forma correcta, por la cual este comité procede a descalificar a esta empresa.**

Acto seguido se procede la verificación de las documentaciones de la empresa **PURO LIMPIO S.A.** teniendo en cuenta que la misma sitúa como **la TERCERA mejor oferta económica** para el llamado, conforme el Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 21/12/2023.

Teniendo en cuenta las observaciones plasmadas en el acta de apertura se procedió a solicitar por nota a todas las empresas remitir la composición de su precio, de donde se deduce que la empresa **PURO LIMPIO S.A. ha remitido en su desglose de precio en el cálculo del IVA correctamente figura la suma de G. 3.977.273 y el cálculo de RENTA las suma de G. 1.193.182, y en la sumatoria de su desglose figura en el IVA la suma de G, 3.401.649, notándose una diferencia de G. 575.624. y el impuesto a la Renta no fue trasladado a la sumatoria del desglose por lo tanto sumando la Suma de G. 575.624 y 1.193.182 observamos que supera ampliamente su oferta y la utilidad de G. 363.605 no cubre dicha diferencia, de lo expuesto queda demostrado la imposibilidad manifiesta de efectuar la limpieza en forma correcta, por la cual este comité procede a descalificar a esta empresa.**

Acto seguido se procede la verificación de las documentaciones de la empresa **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.** teniendo en cuenta que la misma sitúa como C**UARTA mejor oferta económica** para el llamado, conforme el Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 21/12/2023.

Teniendo en cuenta las observaciones plasmadas en el acta de apertura se procedió a solicitar por nota a todas las empresas remitir la composición de su precio, de donde se deduce que la empresa **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L. ha remitido su desglose de precio en la cual se considera:**
Presenta salarios y cargas sociales correctamente, totalizando la suma de G. 34.502.950, maquinarias e insumos de limpieza G. 3. 400.000, Uniforme y equipo de protección G. 250.000, Gastos Administrativos G. 1.000.000, impuestos y retenciones 5.988.566, Gastos de supervisión G. 258.484, Póliza de seguro G. 400.000 utilidad G. 3.050.000 totalizando la suma de G. 48.850.000. Este comité considera que el desglose de precio cubre todos los ítenes a ser considerado en forma correcta y adecuada para el cumplimiento de lo solicitado.

Por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema Cumple/No Cumple:

GRUPO SAN ALFREDO S.A.	
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE** Presenta formulario de oferta y Lista de precios, los mismos se encuentran completados y firmados por el oferente.-
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE** Garantía extendida por Declaración Jurada, vigencia y monto se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.-

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE** Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, expedida por Instituto de Previsión Social, Dirección de aporte obrero patronal.-
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**CUMPLE** Presenta Certificado de Origen Nacional.-
5. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	**CUMPLE** NO APLICA.-
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
8.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
9. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE** Presenta Patente Comercial vigente, expedido por la Municipalidad de Fernando de la Mora, Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.- .
DOCUMENTOS LEGALES (*)	
10.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE** Presenta en sipe N° 1777158. Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**CUMPLE** Presenta en sipe N° 1777158. Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE** Presenta en sipe N° 1777158. Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE** Presenta en sipe N° 1777158. Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
CAPACIDAD FINANCIERA	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020, 2021 y 2022).-	**CUMPLE** Presenta en sipe N° 1777158. Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
Ratios correspondientes a:	
a) Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022)	**CUMPLE** 6.009.600.510 /2.743.544.747 = 2.19 Mayor a 1
b) Endeudamiento: pasivo total/activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022)	**CUMPLE** 6.566.189.315 / 4.852.443.390 = 0.74 Menor a 0.80
C) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022)no deberá ser negativo.	**CUMPLE** 29,25 mayor a cero

Experiencia Requerida Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 3 últimos años (2020, 2021,2022), se tendrá en cuenta la sumatoria de los años mencionados; se podrán presentar la cantidad de factura y/o contratos y/o recepciones finales, siempre y cuando hayan sido ejecutados en los periodos mencionados, hasta llegar al porcentaje requerido, todas las facturas y/o contratos presentados deberán contar con la constancia de buen cumplimiento de contrato.	
1. Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones de venta con sus recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 últimos años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022). Podrán presentar contratos o facturas de venta a instituciones públicas o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo de tiempo establecido.	**CUMPLE** Presenta contrato N° 38/20 con la Dirección nacional de Aeronáutica Civil por valor de G. 53.460.000. Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
2. El oferente deberá tomar una antigüedad de 3 años en rubro objeto de la provisión comprobable a través de facturas y/o contratos y constancias de RUC.	**CUMPLE** Presenta Verificado en la constancia del RUC y a entera satisfacción de la Convocante
Capacidad Técnica El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: 1- Currículo de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, equipos, materiales; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio 2- Currículo de los trabajadores propuestos para prestar el servicio 3- Reglamento Interno de Condiciones de Trabajo vigente y homologado por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral. 4- Patente Comercial o Licencia Comercial	
1. Currículo de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, equipos, materiales; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
2. Currículo de los trabajadores propuestos para prestar el servicio	**CUMPLE** Se ha solicitado por nota y remite en tiempo y forma. Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
3. Reglamento Interno de Condiciones de Trabajo vigente y homologado por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
4. Patente Comercial o Licencia Comercial	**CUMPLE** Presenta Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora. Verificado y a entera satisfacción de la Convocante

De conformidad a lo establecido, se ha procedido a la verificación pormenorizada de las documentaciones solicitadas a fin verificar si la oferta de la empresa **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.**, se pudo constatar que la misma se ajustan a la exigencia solicitada en la carta de Invitación: -

Por tanto, al finalizar la verificación de los documentos y del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas arrimadas por la empresa **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.**, queda S**ELECCIONADA** y será recomendad para adjudicación para todos los ítems, del llamado a "**SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL - AD REFERENDUM - EJERCICIO FISCAL 2024**", puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC. –

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a todo lo enunciado precedentemente y al examen de la evidencia documental presentada por los oferentes, y lo dispuesto en:

- Art. 28 de la Ley 2051/03 "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

- Art. 65.- Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. –

LA ADJUDUCACION SERA RECOMENDADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
GRUPO SAN ALFREDO S.R.L. **RUC. 80024209-2**	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024 ID N° 435457	**MONTO TOTAL ADJUDICADO:** Gs 586.200.000 (GUARANÍES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONE DOSCIENTOS MIL). -

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. –

.....
Miembro Comité de Evaluación
Lic. Francisco García Arce

.....
Miembro Comité de Evaluación
Sr. Paulo Acosta Saucedo

.....
Miembro Comité de Evaluación
Abg. Enrique Elvis Bracho Caballero